



Resolución Directoral Regional

N° 806 - 2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 23 NOV. 2018

VISTO:

Los Informes N° 082-2018-DPA PARACHIQUE/PMCF y 085-2018-DPA PARACHIQUE/PMCF, de fecha 11 de octubre y 26 de octubre del 2018, elaborados por el Administrador Interino del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Parachique; e Informe N° 08-2018/GRP-420020-600, de la Dirección de Pesca Artesanal; y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE, se transfirió el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Parachique a favor del Gobierno Regional de Piura.

Que, mediante Convenio para la Gestión de la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Parachique, celebrado el 19 de febrero del 2010 entre el Gobierno Regional Piura y el Gremio de Pescadores Artesanales de Parachique, se cede en administración la citada infraestructura a la mencionada organización social;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 18 de junio de 2014, se aprobó el Convenio para la Gestión de la administración del DPA Parachique (Duración 02 años) con vigencia desde el 09 de diciembre 2013 hasta el 08 de diciembre 2015, entre el Gobierno Regional Piura y el Gremio de Pescadores Artesanales de la Caleta de Parachique;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA, del 12 de febrero de 2016, el Gobierno Regional de Piura, encarga interinamente a la DIREPRO- Piura la administración del DPA Parachique, designándose al Sr. TEODORO PAZO QUEREVALU, Administrador Interino del referido DPA, sin poder asumir el cargo ante la resistencia del Gremio de Pescadores Artesanales de la Caleta de Parachique

La Dirección Regional de la Producción Piura en coordinación con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, presentó Demanda de Desatojo por Ocupación Precaria ante el Juzgado Mixto de Sechura, expediente signado con el N° 00053-2016-0-2008-JM-CI-01 con fecha 02 de Setiembre del 2016 y finalmente el 23 de noviembre de 2017 el DPA Parachique mediante Medida Cautelar de lanzamiento anticipado se recupero como Gobierno Regional de Piura

Con Oficio N° 323-2018-GRP-420020-100-600, dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - GORE, la DIREPRO por razones de interés institucional solicita el trámite del nivel correspondiente el cambio de Administrador Interino del DPA Parachique, proponiendo al Ing. Pedro Castillo Farfán, profesional que tiene contrato CAS con esta DIREPRO Piura.

Que, el Manual de Administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y la cláusula Quinta, ítem 5.3, del Convenio para la gestión del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Parachique celebrado entre el Gobierno Regional de Piura y las OSPAs establecen que el manejo de los ingresos y egresos de la Infraestructura Pesquera Artesanal, así como el Fondo de Reinversión se efectuaran a través de cuentas bancarias e independientes y separadas de las cuentas del OSPA a cargo de la infraestructura, aperturándose para dicho efecto una cuenta mancomunada;





Resolución Directoral Regional

N° 806 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 23 NOV. 2018

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 796-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, de fecha 14 de julio de 2017, se designó como Jefe Zonal de la Producción de Sechura al Ing. Augusto Zevallos Guerrero; y con Resolución Directoral Regional N° 515-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, de fecha 18 de mayo de 2018 se encarga en vías de Regularización a partir del 22 de noviembre de 2017 al Ing. Victor William Castellanos Juárez, como Jefe de la Oficina Zonal de Producción Sechura;

Que, mediante Informe N° 082-2018-DPA PARACHIQUÉ/PMCF, el Administrador Interino del DPA Parachique, comunica que la cuenta bancaria en la Caja Municipal Piura del DPA Parachique se encuentran embargadas desde el mes de setiembre de 2017, por ende la captación de ingresos por servicios prestados a los usuarios no se pueden depositar en ninguna cuenta bancaria, y mediante Oficio N° 085-2018-DPA PARACHIQUÉ/PMCF solicita autorización de pago de la deuda con la SUNAT. Asimismo con Informe N° 008-2018-GRP-420020-100-600, la Dirección de Pesca Artesanal sugiere la apertura de una cuenta bancaria y con Oficio N° 5488-2018-GRP-420020-100-600 la DIREPRO, autoriza al Administrador Interino: a) Cancelar el íntegro de la deuda a la SUNAT y b) Aperturar la cuenta bancaria correspondiente al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Parachique; y con Memorandum N° 610-2018-GRP-420020-100-600, la Dirección Regional de la Producción Piura, al haberse subsanadas las cuentas y quedando habilitadas las condiciones para proceder a la apertura de la cuenta bancaria con un manejo mancomunado del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Parachique, se designa como miembros representantes del DPA Parachique a los Ings. Victor William Castellanos Juárez y Augusto Zevallos Guerrero;

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Asesoría Legal y Dirección de Pesca Artesanal y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Regional, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar como Representantes Legales del DPA Parachique para la apertura de una cuenta bancaria mancomunada, en una institución financiera de la región, a los Ings Victor William Castellanos Juárez y Augusto Zevallos Guerrero, identificados con DNI 02892243 y 02776669, en calidad de Jefe Zonal de la Producción de Sechura y Promotor del DPA Parachique

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a los interesados, Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo, Oficina de Administración-Área de Personal, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción Piura